

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 28797/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En la ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja, ha dictado el siguiente, teniendo en cuenta:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dado que el desarrollo de los procesos selectivos en curso exigen el cumplimiento de determinados plazos, en concordancia con lo establecido en la legislación vigente así como en lo dispuesto en las Bases de las distintas convocatorias, y a la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de estos durante el mes de agosto del año actual,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/8534 de 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar inhábil el mes de agosto del año actual, a efectos del cómputo de plazos de las convocatorias que a continuación se relacionan:

● PROMOCIÓN INTERNA 2024:

- 2 plazas de Graduado en Administración y Dirección de Empresas.
- 3 plazas de Licenciado en Derecho.
- 1 plaza de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- 1 plaza de Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- 1 plaza de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- 2 plazas de Técnico Superior en Delineación.

● 1 PLAZA DE ARQUITECTO.

● 12 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

● 12 PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

● 2 PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO.



• **1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL.**

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y página web municipal.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formular potestativamente Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Dicho recurso, en el caso de optar por su formulación, deberá interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde su publicación, debiéndose entender desestimado por silencio administrativo negativo si en el plazo de un mes no se ha dictado nueva resolución.

Si no formulara recurso de reposición, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente resolución (art 46 ley 29/1998, 13 julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativo).

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EI ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

